

69

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

EXPT N° 714-766/2024
RT

DECRETO N°

4008

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2025

VISTO:

La Resolución N° 002226-S-2024, del 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo se reconoció, a partir del 27 de noviembre de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 5, a favor del Enfermero Universitario Abrahán Gerardo Quispe, CUIL 23-22880514-9, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se dio el alta y ajuste del adicional por tareas críticas Nivel 5 por periodo 2024 a favor del agente Quispe;

Que, obra intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por tareas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, a favor del Enfermero Universitario Abrahán Gerardo Quispe;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando la partida presupuestaria para atender la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-766/2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL SR. QUISPE ABRAHAN GERARDO, SOLICITA EL ADICIONAL PÓR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes..

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. —

CLAUDIO GISELA HUAMÁN
M.C. Jefatura de Baspacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



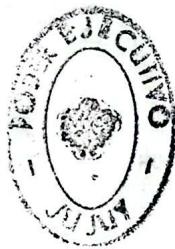
"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

Expte. N° 714-766/2024.-
DECRETO N°

4008 -S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. —

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Bencachó
Ministerio de Salud - Jujuy